

RESOLUCION N°95/2026

Rectorado, 30 de marzo de 2026

VISTO

Las Leyes Nacionales N° 25.326 de Protección de Datos Personales y N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

El Consenso de Beijing sobre Inteligencia Artificial y Educación (UNESCO, 2019), que establece que el desarrollo de IA debe ser controlado por humanos, diseñado éticamente y orientado a potenciar las capacidades humanas sin sustituirlas.

El Estatuto de la Universidad CAECE, aprobado por Resolución Ministerial N° 1285/04, que establece, como finalidad institucional, la formación integral de profesionales con valores éticos y pensamiento crítico.

El Reglamento General de Enseñanza, aprobado por Resolución de Rectorado N° 75/2022, particularmente su Capítulo IV sobre Disciplina Académica y Código de Ética; por medio del cual se regula la honestidad y el respeto a la propiedad intelectual.

La Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación (UNESCO, 2023), fundamentada en la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (UNESCO, 2021), que establece directrices sobre validación ética institucional, protección de datos, límites de edad, transparencia algorítmica y etiquetado de contenidos generados por IA.

La necesidad de establecer en la Universidad CAECE un marco normativo que regule el uso responsable de IA en actividades académicas, garantizando la integridad académica, la protección de datos personales, así como el desarrollo de competencias digitales críticas; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad CAECE tiene como finalidad la formación integral, ética y responsable de sus estudiantes conforme a los Artículos 1° y 2° del Estatuto.

Que, el Consenso de Beijing sobre IA y Educación (UNESCO, 2019) establece que el desarrollo de IA debe estar controlado por humanos, diseñarse éticamente y monitorearse en su impacto social.

Que dicho Consenso reconoce que los docentes no pueden ser reemplazados por máquinas y que la interacción humana debe permanecer en el centro de la educación.

Que la Guía UNESCO sobre IA generativa (2023) señala que estas herramientas evolucionan más rápido que los marcos regulatorios, generando riesgos de privacidad y falta de preparación institucional.

Que la Guía UNESCO recomienda límites de edad para uso independiente de IA generativa, validación ética institucional y transparencia en el etiquetado de contenidos.

Que conforme a la Recomendación sobre Ética de la IA (UNESCO, 2021) se debe promover intervención humana, inclusión, equidad, igualdad de género y diversidad cultural.

Que el desarrollo de IA debe potenciar capacidades humanas sin sustituirlas, priorizando pensamiento crítico y habilidades fundamentales.

Que el Reglamento General de Enseñanza (Capítulo IV) establece obligaciones de honestidad académica, respeto a propiedad intelectual y prevención del plagio.

Que el uso inadecuado de IA puede constituir plagio cuando se presentan contenidos generados automáticamente como trabajo propio sin citación.

Que es necesario establecer protocolos de citación conforme a estándares internacionales y normativas de propiedad intelectual.

Que la Ley N° 25.326 exige protección de datos personales, aplicable al uso de plataformas de IA.

Que el Estatuto (Arts. 49°, 50° y 51°) establece el Comité de Ética y Disciplina y el régimen sancionatorio aplicable.

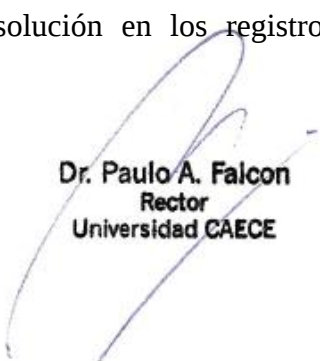
Que este Protocolo fue elaborado en consulta con áreas académicas, recogiendo mejores prácticas internacionales y principios de UNESCO,

POR ELLO

El Rector de la Universidad CAECE
RESUELVE

- Art.1º: Aprobar el "Protocolo y Guía de Uso de Inteligencia Artificial de la Universidad CAECE", conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art.2º: Establecer que el Protocolo aprobado en el Artículo 1º es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria de CAECE, incluyendo estudiantes de pregrado, grado y posgrado (modalidades presenciales y a distancia), personal docente en todas sus categorías, investigadores, y autoridades académicas y administrativas.
- Art.3º: Disponer que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Protocolo aprobado constituye falta a la integridad académica y será sancionado conforme al régimen disciplinario establecido en el Estatuto de la Universidad CAECE y en el Reglamento General de Enseñanza.
- Art.4º: Establecer que las conductas tipificadas como "Usos Prohibidos" en la Sección 4 del Protocolo constituyen transgresiones graves conforme al Artículo 7º del Capítulo IV del Reglamento General de Enseñanza, siendo pasibles de las sanciones allí previstas según su gravedad y las circunstancias del caso.
- Art.5º: Encomendar al Comité de Ética y Disciplina, la intervención en todos los casos de presunto incumplimiento del presente Protocolo que le sean remitidos por el Rector, conforme al marco normativo establecido.
- Art.6º: Instruir al SIED para que implemente acciones de difusión y capacitación.

- Art.7º: Facultar a los Directores de Departamento, de Carrera y docentes a establecer, dentro del marco del presente Protocolo, directivas específicas sobre el uso de Inteligencia Artificial en sus asignaturas, las cuales deberán ser comunicadas expresamente a los estudiantes y constar en las planificaciones respectivas.
- Art.8º: Disponer que el protocolo de citación y referencias de contenidos asistidos por Inteligencia Artificial establecido en la Sección 5 del Protocolo es de cumplimiento obligatorio en todos los trabajos académicos, bajo pena de considerarse plagio académico conforme al Artículo 7º del Capítulo IV del Reglamento General de Enseñanza.
- Art.9º: Establecer que el presente Protocolo será revisado anualmente, ratificado o rectificado en el marco del Consejo Superior, en su Sesión de Diciembre; para garantizar su actualización conforme a la evolución tecnológica, las necesidades institucionales, los cambios en la normativa nacional e internacional, y los desarrollos en el marco del Consenso de Beijing sobre IA y Educación.
- Art.10º: Establecer que, en los casos de presunto uso indebido de Inteligencia Artificial, los docentes deberán:
- a) Documentar las evidencias que fundamenten la sospecha.
 - b) Otorgar al estudiante la oportunidad de presentar sus descargos antes de elevar la denuncia formal.
 - c) Elevar la denuncia formal al Rector conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52º del Estatuto, adjuntando toda la documentación respaldatoria.
- Art.11º: Encomendar al Vicerrectorado Académico y el SIED la coordinación con las Direcciones de Departamento para la implementación de estrategias pedagógicas que promuevan el uso responsable y crítico de herramientas de Inteligencia Artificial como complemento del aprendizaje autónomo, conforme a los principios del Consenso de Beijing sobre el rol central de la interacción humana en la educación.
- Art.12º: Comunicar y archivar la presente resolución en los registros oficiales de la Universidad CAECE.



Dr. Paulo A. Falcon
Rector
Universidad CAECE

ANEXO I
RESOLUCIÓN N°95/2026
PROTOCOLO Y GUÍA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Universidad CAECE

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Protocolo y Guía de Uso de Inteligencia Artificial (IA) establece los principios, normas y procedimientos que regulan el uso responsable, ético y efectivo de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito académico de la Universidad CAECE, en cumplimiento de su Estatuto, el Reglamento General de Enseñanza, el Código de Ética institucional, y alineado con los principios y recomendaciones del Consenso de Beijing sobre Inteligencia Artificial y Educación (UNESCO, 2019).

1.1. Alcance y Aplicación.

Este protocolo es de aplicación obligatoria para toda la comunidad CAECE:

- Las personas que estudian carreras de pregrado, grado y posgrado (modalidad presencial y a distancia), y quienes participen en otras actividades de formación, tales como cursos, talleres, Microcertificaciones, y programas de capacitación.
- El personal que ejerce funciones docentes.
- Las personas que realizan investigación y extensión.
- Las autoridades académicas y administrativas.

1.2. Objetivos.

- Garantizar un uso ético y responsable de la IA en todas las actividades de formación.
- Proteger la integridad académica y los derechos de propiedad intelectual.
- Fomentar el pensamiento crítico y la autonomía en el aprendizaje.
- Establecer procedimientos claros de citación y referenciación.
- Prevenir el plagio y el uso indebido de tecnologías de IA.
- Alinear el uso de IA con los valores y finalidades establecidos en el Estatuto CAECE.
- Fomentar el uso de IA como recurso válido para la producción propia.
- Valorar el uso de IA como competencia tecnológica clave en el aprendizaje a lo largo de la vida.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

Conforme al Código de Ética de CAECE (Capítulo IV del Reglamento General de Enseñanza), alineado con los fines institucionales del Estatuto, y en concordancia con los principios establecidos en el Consenso de Beijing sobre Inteligencia Artificial y Educación (UNESCO, 2019), el uso de IA se rige por los siguientes principios:

2.1. Respeto por la Dignidad y la Autonomía.

- La IA debe complementar y no reemplazar el juicio crítico de estudiantes y docentes.
- Se debe preservar la libertad de decisión y el aprendizaje autónomo.
- El trabajo intelectual propio es irremplazable y debe ser el núcleo de toda producción académica.
- El desarrollo de IA debe estar controlado por humanos y centrado en las personas.

2.2. Justicia y Equidad.

- Las tecnologías deben emplearse sin generar ni perpetuar desigualdades o discriminaciones.
- Se garantizará el acceso igualitario a los beneficios de la IA para toda la comunidad.
- Se debe identificar y mitigar cualquier sesgo algorítmico presente en las herramientas.

2.3. Transparencia.

- Los usuarios deben comprender cómo funcionan las herramientas de IA.
- Se deben conocer las limitaciones y los posibles sesgos de cada herramienta.
- El uso de IA en trabajos académicos debe ser declarado explícitamente.

2.4. Honestidad Académica.

- Los alumnos deben actuar leal y honestamente en las pruebas, exámenes, proyectos y trabajos académicos que realicen.
- Se debe respetar la propiedad intelectual en trabajos prácticos, monografías y proyectos.
- La responsabilidad final del contenido académico recae en el autor humano.

2.5. Protección de la Privacidad.

(Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales)

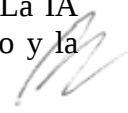
- Se deben resguardar los datos personales y la confidencialidad.
- No se compartirán datos personales sin consentimiento explícito.
- Se evitará la exposición innecesaria de información sensible en plataformas de IA.

2.6. Principios Específicos de la Guía UNESCO sobre IA Generativa.

a) Validación Institucional Obligatoria: Las instituciones educativas deben validar la idoneidad ética y pedagógica de cualquier sistema de IA generativa antes de incorporarlo a procesos académicos. Esta validación debe incluir:

- la verificación de protección de datos,
- la evaluación de sesgos algorítmicos,
- el análisis de transparencia del modelo, y
- la comprobación de adecuación pedagógica.

b) Enfoque Humano-Agente: La interacción con IA generativa debe diseñarse bajo un modelo de colaboración, donde el humano mantiene control y responsabilidad final. La IA actúa como agente de apoyo que complementa, pero nunca sustituye, el juicio crítico y la elaboración intelectual humana.



c) Transparencia y Etiquetado: Todo contenido generado por IA debe ser claramente identificable. Los proveedores de IA generativa deben revelar cómo funcionan sus algoritmos, qué datos utilizan para entrenamiento y qué limitaciones tienen sus modelos.

d) Evaluación de Sesgos: Se deben identificar y mitigar sesgos de género, culturales, étnicos o socioeconómicos presentes en modelos de IA. Los *outputs* deben ser evaluados críticamente para detectar estereotipos o discriminación implícita.

e) Desarrollo de Pensamiento de Orden Superior: La IA generativa debe usarse para estimular la creatividad, el análisis crítico, la evaluación de argumentos, y la síntesis de información compleja. No debe reemplazar procesos cognitivos fundamentales sino potenciarlos.

f) Protección Reforzada de Datos: No se deben ingresar a las plataformas de IA generativa:

- los datos personales sensibles,
- la información confidencial institucional,
- los datos de terceros sin su consentimiento,
- los trabajos completos sin autorización clara o información protegida por derechos de autor.

3. USOS PERMITIDOS Y RECOMENDADOS DE LA IA

La IA puede ser utilizada en el ámbito académico para los siguientes propósitos, siempre que se respeten las obligaciones académicas establecidas en los Arts. 3° y 5° del Capítulo IV del Reglamento General de Enseñanza:

3.1. Asistencia en la Investigación.

- Búsqueda y organización inicial de información bibliográfica.
- Análisis preliminar de grandes volúmenes de datos.
- Identificación de tendencias y patrones en investigación.
- Generación de hipótesis para posterior validación crítica.

3.2. Apoyo en la Redacción y Edición.

- Corrección ortográfica y gramatical de textos propios.
- Sugerencias de mejora en estilo y claridad.
- Creación de borradores iniciales que deben ser sustancialmente modificados.
- Paráfrasis de textos para mejorar comprensión (con cita adecuada).

3.3. Aprendizaje y Comprensión de Conceptos.

- Explicación de conceptos complejos en lenguaje accesible.
- Generación de ejemplos prácticos para facilitar la comprensión.
- Resolución guiada de problemas con fines didácticos.
- Creación de material de estudio complementario.

3.4. Análisis de Datos y Visualización.

- Procesamiento y análisis estadístico de datos.
- Creación de visualizaciones y gráficos.
- Identificación de patrones en conjuntos de datos complejos.

3.5. Programación y Desarrollo Técnico.

- Asistencia en debugging y detección de errores en código.
- Sugerencias de optimización de algoritmos.
- Generación de documentación técnica.

4. USOS PROHIBIDOS DE LA IA

Conforme al Art. 7° del Capítulo IV “Conductas Incorrectas y Transgresiones Graves” del Reglamento General de Enseñanza, los siguientes usos de IA están estrictamente prohibidos y constituyen faltas graves a la integridad académica:

4.1. Violaciones a la Honestidad Académica.

- Presentar como propio un trabajo generado íntegramente por la IA (plagio).
- Copiar durante una prueba académica utilizando herramientas o materiales elaborados por la IA (uso de información no autorizada durante las evaluaciones).
- Utilizar la IA para realizar exámenes, evaluaciones o pruebas sin autorización expresa del docente.
- Copiar y pegar contenido generado por IA sin citar ni modificar sustancialmente el producto. En tales casos, el docente podrá requerir que se explicita la herramienta de IA utilizada, así como los Prompts empleados en su generación.
- Emplear IA cuando el docente haya explícitamente prohibido su uso (incumplimiento de directivas emanadas de autoridades)
- Violación de políticas y normas conocidas públicamente sobre el uso de la IA.

4.2. Falsificación y Fraude Académico.

- Utilizar IA para falsificar datos, resultados o referencias bibliográficas (falsificación y distorsión de información).
- Adulteración de documentación académica mediante la IA (adulteración de documentación oficial).

4.3. Violaciones a la Privacidad y Protección de Datos.

- Compartir datos personales o confidenciales con sistemas de IA (violación a la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales).
- Extraer, utilizar o divulgar información privada de terceros mediante IA.

5. PROTOCOLO DE CITACIÓN Y REFERENCIACIÓN DE IA

Todo uso de herramientas de IA debe ser citado y referenciado de manera explícita y transparente, según lo solicite el/la docente. El incumplimiento de esta norma constituye un plagio académico -Art. 7° del Capítulo IV, del Reglamento General de Enseñanza- y es pasible de sanciones; conforme al Art. 51° del Estatuto de la Universidad.

5.1. Información Obligatoria en las Citas.

Toda cita de contenido asistido por IA debe incluir:

- Nombre completo de la herramienta de IA utilizada.
- Versión o modelo específico (cuando corresponda).
- Fecha de consulta o generación del contenido.
- Descripción del tipo de asistencia recibida.
- URL de la plataforma (si está disponible).

5.2. Formatos de Citación Según Normas APA, 7ª Edición. Generadores de Texto.

- Formato en el texto: *Según el análisis generado (ChatGPT, comunicación personal, 15 de enero de 2025)*
- Formato en referencias: *OpenAI. (2025). ChatGPT (Versión GPT-4) [Modelo de lenguaje de gran escala]. <https://chat.openai.com>*
- Asistentes de Edición o Corrección: *Nota: Este texto fue revisado con asistencia de Grammarly (versión premium) para corrección ortográfica y de estilo el 15 de enero de 2025.*
- Análisis de Datos o Visualización: *El análisis estadístico se realizó con asistencia de IBM Watson Analytics (versión 3.5) el 10 de enero de 2025.*

5.3. Declaración de Uso de IA.

En trabajos académicos extensos, se debe incluir una sección de "Declaración de Uso de IA" que especifique:

- Qué herramientas de IA se utilizaron.
- Para qué propósito específico se empleó cada herramienta.
- Qué porcentaje aproximado del trabajo fue asistido por IA.
- Cómo se validó y modificó el contenido generado.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL USO RESPONSABLE DE IA

Para garantizar un uso ético y responsable de la IA, conforme a las obligaciones establecidas en la normativa, se recomienda seguir estos pasos:

Paso 1: Consultar las Normas del Curso:

- Verificar si el docente ha establecido restricciones específicas.
- Consultar al profesor antes de utilizar IA.

Paso 2: Seleccionar Herramientas Apropriadas:

- Evaluar la confiabilidad y reputación de la herramienta utilizada.
 - Verificar las políticas de privacidad y protección de datos.
 - Utilizar preferentemente herramientas institucionales o recomendadas por la Universidad CAECE.
- 

Paso 3: Utilizar IA como Herramienta de Apoyo:

- Mantener el control intelectual del trabajo.
- Utilizar la IA para complementar, no reemplazar el pensamiento propio.
- Modificar sustancialmente cualquier contenido generado por IA.

Paso 4: Verificar y Validar el Contenido:

- Contrastar la información con fuentes confiables.
- Identificar y corregir posibles sesgos o errores.
- Asegurar la coherencia y calidad académica del trabajo.

Paso 5: Citar y Documentar Adecuadamente:

- Aplicar el protocolo de citación establecido en la Sección 5.
- Incluir declaración de uso de IA cuando corresponda.
- Mantener registros de las interacciones con IA para posible verificación.

7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Conforme a los Arts. 1° al 5° del Capítulo IV del Reglamento General de Enseñanza (Comportamientos Esperables y Obligaciones Específicas):

7.1. Responsabilidades de los Estudiantes.

- Conocer y cumplir este protocolo en todas sus actividades académicas.
- Mantener la honestidad académica en el uso de herramientas de IA.
- Actuar leal y honestamente en pruebas, exámenes, proyectos y trabajos académicos.
- Desarrollar pensamiento crítico frente a contenidos generados por IA.
- Citar apropiadamente todo uso de IA en trabajos académicos.
- Proteger datos personales propios y de terceros.

7.2. Responsabilidades de los Docentes.

- Establecer políticas claras sobre el uso de IA en sus cursos.
- Diseñar evaluaciones que promuevan el pensamiento crítico.
- Estimular la honestidad académica y el comportamiento ético.
- Educar a los estudiantes sobre uso ético y responsable de IA.
- Verificar la originalidad y comprensión en los trabajos presentados.
- Reconocer las ideas y contribuciones de otras personas.
- Mantenerse actualizados sobre tecnologías de IA y sus implicancias.

7.3. Responsabilidades Institucionales.

- Proporcionar una formación continua sobre el uso ético, crítico y creativo de la IA con el fin de enriquecer la producción propia.
 - Revisar y actualizar este protocolo según la evolución tecnológica.
 - Facilitar infraestructura y recursos tecnológicos adecuados.
 - Supervisar el cumplimiento de las normativas establecidas.
 - Proporcionar herramientas para revisar el uso de la IA.
- 

8. RÉGIMEN DE SANCIONES

El presente régimen se rige por el Art. 51° del Estatuto de la Universidad CAECE y por el Art. 6°, Capítulo IV, del Reglamento General de Enseñanza. Su incumplimiento constituye una falta a la integridad académica y será sancionada, conforme a lo establecido en el Art. 7° del Capítulo IV (Conductas Incorrectas y Transgresiones Graves).

8.1. Para Alumnos (Art. 51° del Estatuto - Grupo C).

- **Faltas Leves:**

- Omisión no intencional de citación de uso de IA.
- Citación incompleta o con formato inadecuado.

Sanciones aplicables:

- Advertencia formal por parte del Rector.
- Amonestación con constancia en el expediente (legajo).

- **Faltas Graves:**

- Presentar contenido generado íntegramente por IA como propio (plagio).
- Utilizar IA en evaluaciones sin autorización (copiar durante prueba académica).
- Falsificación de datos o referencias con asistencia de IA.

Sanciones aplicables:

- Suspensión temporal de asistencia a curso, de dar examen, o de uso de las instalaciones.
- Suspensión por un cuatrimestre, incluyendo los correspondientes llamados a examen.
- Reprobación del trabajo o evaluación.

- **Faltas Muy Graves:**

- Reincidencia en faltas graves.
- Uso fraudulento de IA para suplantar identidad.
- Comercialización de trabajos generados por IA.

Sanción aplicable:

- Expulsión de la Universidad (propuesta por el Rector ante el Consejo Superior, previa conformación de sumario, y aprobada por el Consejo Directivo de la Fundación CAECE).

8.2. Para Docentes (Art. 51° del Estatuto - Grupo A).

Las sanciones aplicables al personal docente son:

- Llamado de atención.
- Amonestación.
- Suspensión por tiempo determinado, sin cobro de haberes.
- Separación del cargo (propuesta por el Rector, aprobada por el Consejo Superior y el Consejo Directivo de la Fundación)

9. Comité de Ética y Disciplina.

El Comité de Ética y Disciplina, como órgano designado por el Consejo Superior, será la autoridad competente para intervenir en los casos de supuesta inconducta ética derivada del uso inapropiado, malintencionado o no declarado de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de docentes o estudiantes.

**ANEXO II
RESOLUCIÓN N°95/2026
REFERENCIAS NORMATIVAS DETALLADAS**

Estatuto de la Universidad CAECE

Resolución Ministerial N°1285/04

- **Artículo 1°:** Finalidades de la Universidad, incluyendo formación integral, promoción ética y desarrollo cultural.
- **Artículo 2°:** Libertad académica, igualdad de oportunidades y convivencia pluralista.
- **Artículos 47° a 53°:** Régimen disciplinario, Comité de Ética, procedimientos sumarios y sanciones.
- **Artículo 51°:** Clasificación de sanciones por grupos (A: docentes, B: no docentes, C: alumnos).

Reglamento General de Enseñanza

Resolución Rectoral N°75/2022

Capítulo IV: Disciplina y Código de Ética

- **Art. 1°:** Comportamientos esperables de toda la comunidad universitaria.
- **Art. 3°:** Obligaciones de los profesores: estimular honestidad académica, reconocer ideas ajenas, evitar plagio.
- **Art. 5°:** Obligaciones de los alumnos: actuar lealmente en trabajos académicos, respetar propiedad intelectual.
- **Art. 6°:** Sanciones aplicables según gravedad de la falta.
- **Art. 7°:** Conductas incorrectas y transgresiones graves, incluyendo plagio, falsificación, copiar en exámenes.

Normativas Nacionales

- **Ley N° 25.326:** Protección de Datos Personales
- **Ley N° 11.723:** Propiedad Intelectual

ANEXO III
RESOLUCIÓN N°95/2026
CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

Caso 1: Uso Apropiado de IA para Investigación

Situación:

Un estudiante utiliza ChatGPT para generar una lista inicial de palabras clave para su investigación sobre el cambio climático. Luego, busca artículos académicos utilizando esas palabras clave, lee los artículos, y redacta su marco teórico con sus propias palabras, citando las fuentes consultadas. Incluye en su trabajo una declaración indicando el uso de ChatGPT para la generación inicial de palabras clave.

Evaluación:

✓ **USO APROPIADO.** La IA se usó como herramienta de apoyo inicial. El estudiante realizó el trabajo intelectual principal, citó correctamente las fuentes académicas y fue transparente sobre el uso de IA.

Normativa aplicada: Cumple con Arts. 3° y 5° del Capítulo IV (honestidad académica y respeto a propiedad intelectual).

Caso 2: Uso Inapropiado - Plagio por IA

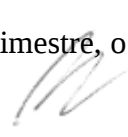
Situación:

Un estudiante solicita a Chat GPT que escriba un ensayo completo de 2000 palabras sobre teorías económicas. Copia el texto generado y lo presenta como su trabajo final sin modificaciones ni citación del uso de IA.

Evaluación:

✗ **USO INAPROPIADO - FALTA GRAVE.** Constituye plagio académico conforme al Art. 7° del Capítulo IV. El estudiante presentó trabajo ajeno como propio sin ninguna aportación personal ni citación.

Sanción aplicable: Arts. 51° y 7° - Suspensión temporaria, suspensión por un cuatrimestre, o expulsión según gravedad y reincidencia. Reprobación del trabajo.



Caso 3: Uso Apropiado con Declaración Transparente

Situación:

Un estudiante utiliza IA para generar un primer borrador sobre inteligencia artificial en medicina. Lee críticamente el contenido, verifica la información con fuentes académicas, reescribe completamente el texto agregando su análisis personal, e incluye una declaración: 'Este trabajo utilizó ChatGPT-4 (OpenAI, 2025) para generar un borrador inicial que fue sustancialmente modificado, verificado y expandido por el autor.'

Evaluación:

✓ **USO APROPIADO.** El estudiante fue transparente, realizó trabajo crítico significativo y citó apropiadamente el uso de IA conforme al protocolo de citación.

Normativa aplicada: Cumple con Arts. 3° y 5° del Capítulo IV y protocolo de citación Sección 5.

Caso 4: Uso Inapropiado en Evaluaciones

Situación:

Durante un examen online sincrónico, un estudiante utiliza su teléfono para consultar respuestas en Chat GPT y las transcribe en sus respuestas sin que el profesor lo autorice.

Evaluación:

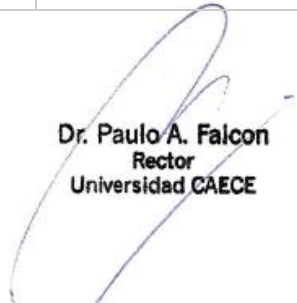
✗ **USO INAPROPIADO - FALTA GRAVE.** Constituye fraude académico conforme al Art. 7° del Capítulo IV: 'Copiar durante una prueba académica: utilizar información no autorizada en cualquier tipo de soporte durante una evaluación académica.'

Sanción aplicable: Art. 51° - Suspensión temporaria de dar examen, suspensión por un cuatrimestre, o sanciones más graves según reincidencia. Reprobación del examen.

ANEXO IV
RESOLUCIÓN N°95/2026
HERRAMIENTAS DE IA RECOMENDADAS

CAECE recomienda las siguientes herramientas que cumplen con estándares de privacidad, ética y protección de datos conforme a la normativa vigente:

Categoría	Herramienta	Uso Recomendado
Asistente de escritura	ChatGPT, Claude, Gemini	Generación de ideas, borradores iniciales
Corrección gramatical	Grammarly, LanguageTool	Revisión ortográfica y estilo
Gestión bibliográfica	Zotero, Mendeley	Organización de referencias
Análisis de datos	SPSS, Tableau, Python	Procesamiento estadístico
Programación	GitHub Copilot, CodeGPT	Asistencia en código



Dr. Paulo A. Falcon
Rector
Universidad CAECE